

Celebracion de los Divinos officios, ni que por lo referido
adquiera en ningún tiempo dño de Patronato
en dha Colegia, sus altares, ni Capillas, y man-
damos que en lo respectado no se embarace ni
pueda por dho D^{no} Juan Fabre de Paruena
sui subdito ni otra persona alguna vaxo de la
pena de excomunion mayor y de Documentos D^{nos}
Amulata aplicados segun Concesiones Apostoli-
cas; Por esta nra ventenaria D^{na} firmada en
burgando a vilo promulgamos y mandamos sin
falta Condicion de Cortes, y en que cada parte
pague las por vi causadas y comunes pormutado
lo firmamos = D^{no} Juan Fabre de Paruena =